

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.224 · 1960

LEY 6224

Boletín Oficial, 19 de enero de 1960 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6224

LEY 6224

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase a la Ley Electoral 5.109 y su modificatoria la 5.175, el capítulo XXVI, Disposiciones complementarias, con el siguiente artículo:

" Artículo (nuevo). Facúltase al Poder Ejecutivo a adherir la Provincia al régimen establecido por la Ley Nacional 15.262 de simultaneidad de elecciones, a cuyo efecto suspéndase las disposiciones vigentes que se opongan al cumplimiento de dicho acogimiento".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6224. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).